

## Lección 3

### La Organización de la Unión Europea.

#### Índice

- 1. Origen y evolución de la Unión Europea.**
  - Los Tratados.
- 2. La Unión Europea en la actualidad.**
- 3. El sistema institucional de la Unión Europea. Principales instituciones comunitarias.**
  - El Parlamento Europeo.
  - El Consejo.
  - La Comisión.
  - El Tribunal de Justicia.
- 4. Políticas y Fondos europeos.**



**LECCIÓN 3****LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA UNIÓN EUROPEA****1. ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.**

El 25 de marzo de 1.957, el Tratado de Roma creó la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA). Estas dos organizaciones supranacionales, junto a la ya constituida Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), formaron las denominadas Comunidades Europeas.



La creación de estas organizaciones, tan solo doce años después de concluir la Segunda Guerra Mundial, simboliza el inicio de una nueva fase caracterizada por la cooperación y la integración económica.

Los países europeos fundadores se proponían el mantenimiento de la paz y el desarrollo económico europeo. Se plantea inicialmente la creación de una unión aduanera, y con posterioridad el cumplimiento de cuatro objetivos más ambiciosos:

La libre circulación de:

- Mercancías.
- Servicios.
- Capitales.
- Trabajadores.

Por todo el territorio de la organización.

**1.1. Los Tratados.**

Para la correcta consecución de estos ambiciosos objetivos, se firmaron sucesivos acuerdos de profundización de los Tratados Internacionales.

**El Sistema Monetario Europeo.** Creado en 1.979 para garantizar la libre circulación de capitales mediante el establecimiento de tipos de cambio semifijos de las monedas de los distintos países.

**El Acta Única Europea.** En vigor desde julio de 1.987 para la consecución del mercado interior europeo, es decir, la libertad de circulación dentro de la Comunidad de mercancías, servicios, capitales y personas. También estableció las políticas comunitarias de medio ambiente, investigación y desarrollo tecnológico.

**La Carta Social Europea.** Suscrita en diciembre de 1.989 por todos los países menos el Reino Unido, establece los derechos sociales fundamentales de los trabajadores europeos.

**El Tratado de la Unión Europea.** O Tratado de Maastricht, que estudiamos en la siguiente pregunta, por ser el más importante.

AMPLIACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA		
Fechas	Países	Denominación
1.975	Bélgica, Alemania, Italia, Holanda, Luxemburgo y Francia	EUR-6
1.973	Dinamarca, Irlanda y Reino Unido	EUR-9
1.981	Grecia	EUR-10
1.986	España y Portugal	EUR-12
1.995	Suecia, Finlandia y Austria	EUR-15
01/05/2004	Estonia, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovaquia, República Checa, Hungría, Eslovenia, Malta y Chipre	EUR-25
01/01/2007	Bulgaria y Rumania	EUR-27

## 2. LA UNIÓN EUROPEA EN LA ACTUALIDAD.

En febrero de 1.992 se firmó en la ciudad holandesa de Maastricht el Tratado de la Unión Europea, conocido como el Tratado de Maastricht. Este Tratado ha supuesto:

### a) Ampliación de las libertades de los ciudadanos europeos.

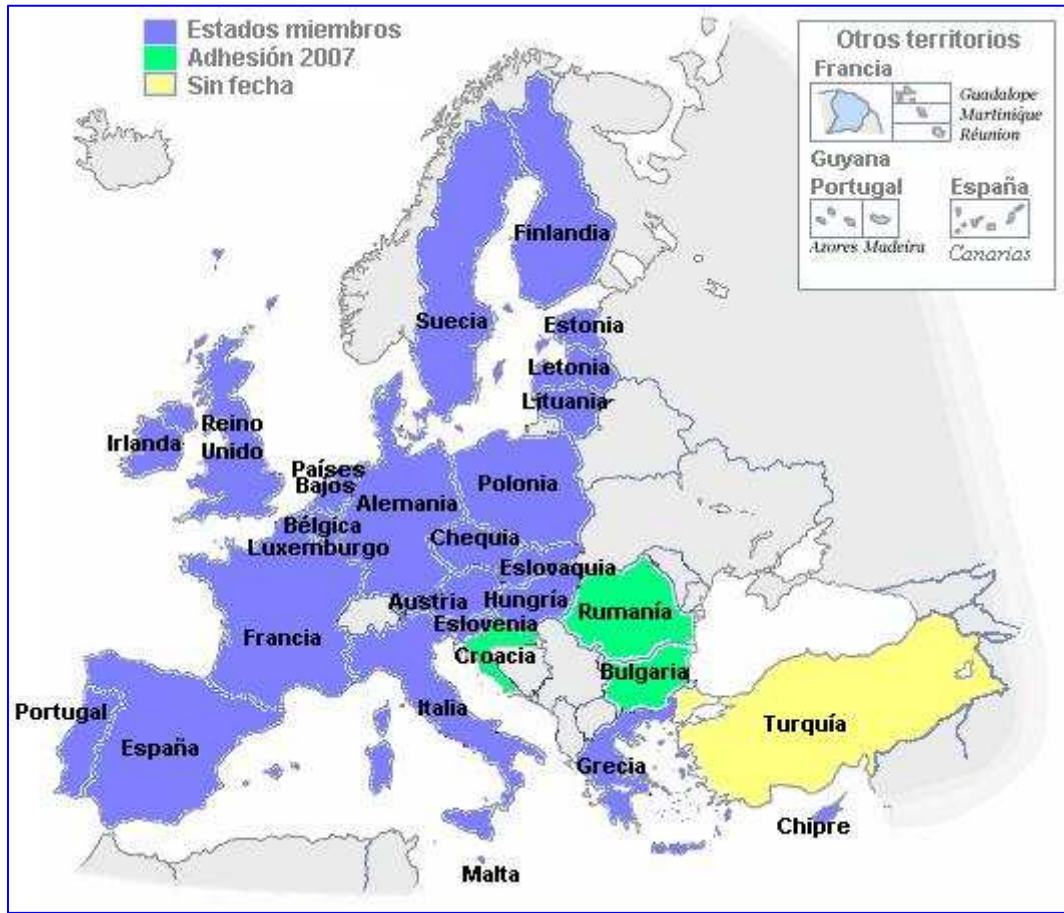
Esta ampliación consiste en que el ciudadano de la Unión Europea puede moverse por los países que la conforman como si estuviese en el suyo propio. Por ejemplo, puede viajar de un país a otro sin que se le exija pasaporte; puede trabajar en un país de la unión europea con la titulación que ha obtenido en cualquiera de los demás; puede ser elegido concejal, con tal de que tenga la residencia en la ciudad en la que se presenta a las elecciones, con independencia de la nacionalidad de origen.

Es de resaltar el denominado "caso Bosman", en el que la Comisión Europea exigió a la Unión Europea de Asociaciones de Fútbol (UEFA) la derogación de las normativas que impiden la libre circulación de jugadores de fútbol de la Unión Europea. Asimismo, prohibía la existencia de cupos de jugadores nacionales en los equipos de fútbol.

Además, las empresas pueden vender sus mercancías en cualquier país con la misma facilidad con que lo hacen en el suyo propio. Por tanto, se amplían enormemente las libertades de que disponen los ciudadanos europeos.

### b) Consolidación de las políticas europeas.

De otra parte, el Tratado de Maastricht regula nuevos aspectos que hasta la fecha eran competencia exclusiva de los Estados miembros. Por ejemplo, si las redes de pesca que pueden usar los pescadores pueden tener mayor o menor longitud o si para trabajar en un país se precisan unos determinados requisitos u otros.



Mapa de la Unión Europea en la actualidad : año 2005

### 3. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA. PRINCIPALES INSTITUCIONES COMUNITARIAS.

El proceso de construcción europea supone la transferencia de poderes y competencias desde los Estados miembros a las organizaciones supranacionales que reciben el nombre genérico de "comunidad". Así pues, para llevar a cabo sus tareas, la Unión Europea dispone de varias instituciones, de las que las principales son:

#### 3.1. El Parlamento.

Representa a los pueblos de los Estados miembros y se constituye como una institución de control político, control del resto de instituciones, participa en el proceso legislativo comunitario y dispone de poderes presupuestarios, ejerciendo un control democrático sobre el funcionamiento general de la Unión. Está integrado por un máximo de 700 eurodiputados, aunque actualmente cuenta con 626.

#### 3.2. El Consejo.

Las funciones del Consejo se ejercen en dos niveles de jerarquía:

**El Consejo Europeo:** Que es el máximo órgano político de la Unión y está formado por los Jefes de Estado o de Gobierno de la Unión Europea. En las reuniones del Consejo Europeo (que son semestrales), se abordan los grandes temas comunitarios, impulsando las principales iniciativas políticas y económicas de la Unión.

**El Consejo de Ministros:** Está compuesto por los ministros de los estados miembros reunidos según materias de su competencia. La función esencial del Consejo es ejercer el poder legislativo, aprobando, modificando o rechazando las propuestas que le presente la Comisión; además garantiza las políticas económicas generales de los Estados miembros y conduce las relaciones exteriores de la Unión.

INSTITUCIONES COMUNITARIAS		
Instituciones	Funciones predominantes	Actuaciones principales
<b>El Consejo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Legislativa y decisoria.</li> <li>Elabora el Derecho Comunitario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamentos: se imponen directamente a los Estados y son la legislación común europea.</li> <li>Directivas: establecen objetivos obligatorios comunes que deben desarrollar los Estados miembros a través de la legislación nacional.</li> </ul>
<b>La Comisión</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecutiva.</li> <li>Iniciativa legislativa comunitaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Administra la Unión Europea y propone al Consejo las normativas comunitarias.</li> </ul>
<b>El Parlamento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consultiva.</li> <li>Presupuestaria, representativa y de control político</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dictámenes: expresan una opinión.</li> <li>Recomendaciones: instrumentos indirectos para armonizar las legislaciones nacionales.</li> </ul>
<b>El Tribunal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Judicial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Interpreta el Derecho Comunitario: los tratados y la legislación comunitaria.</li> </ul>
<b>El Tribunal de Cuentas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control presupuestario comunitario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe anual al Parlamento.</li> <li>Declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la legalidad de las operaciones económicas.</li> </ul>
<b>Comité Económico y Social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representativa (empresarial, sindical y profesional).</li> <li>Consultiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dictámenes sobre asuntos económicos y sociales.</li> </ul>
<b>Comité de las Regiones</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Representativa de las Regiones (CCAA) y entidades locales (provincias y municipios)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dictámenes sobre asuntos de interés regional: educación, cultura, sanidad pública, cohesión económica y social, transporte, telecomunicaciones y energía.</li> </ul>

### 3.3. La Comisión.

Se puede decir que es el motor comunitario, por su derecho de iniciativa legislativa, por su condición de órgano ejecutivo y por constituir la Administración Comunitaria.

Está formado por veinte comisarios designados por los Estados miembros. A España, por su población le corresponden dos.

Los comisarios actúan con total independencia de los Gobiernos que los proponen. Representan el interés general de la Unión y responden sólo ante el

Parlamento Europeo. Así, la Comisión defiende los intereses comunes de Europa, aunque en algún caso puedan chocar con los intereses particulares de un Estado.

### **3.4. El Tribunal de Justicia.**

El Tribunal de Justicia es el poder judicial en Europa. Su misión es vigilar que los países miembros respeten y cumplan el Derecho Comunitario. Radica en Luxemburgo.

El Tribunal juzga todos los litigios que puedan surgir en la aplicación del Derecho Comunitario. Está formado por quince jueces de reconocido prestigio, elegidos uno por cada país.

## **4. POLÍTICAS Y FONDOS EUROPEOS.**

El Tratado de la Unión Europea ha ampliado la actuación conjunta de los países miembros en diversos campos mediante las políticas europeas, y para reforzar la cohesión interna se intensifican las políticas sectoriales y los fondos estructurales y se crea un fondo de cohesión.

En cuanto a políticas conjuntas, además del mantenimiento de la Política Agrícola Común (PAC), se establecen políticas comunes en materia de transporte (autovías y ferrocarriles -AVE-) y redes transeuropeas (telefónicas, telecomunicaciones y transporte de energía).



También se han iniciado otras políticas: emigración y asilo; cultural; salud pública; competitividad industrial; y de investigación tecnológica.

En lo que se refiere a las políticas sectoriales apoyadas por los fondos estructurales, hay que decir que son los instrumentos que se disponen para lograr el desarrollo económico y social de los países miembros.

Por otro lado el Tratado de Maastricht ha creado el **Fondo de Cohesión** para la financiación de proyectos de protección del medio ambiente y para la construcción de redes de transporte en los países con una renta per cápita inferior al 90 por ciento de la media comunitaria. Para acogerse a estos fondos los cuatro países beneficiarios -Grecia, Irlanda, Portugal y España- han de presentar proyectos específicos y comprometerse a ejecutar programas de convergencia para el ajuste de sus economías.

## Lección 3

### La Organización del Estado y de la Unión Europea.

#### Ejercicios

1	Enumera los países miembros de la Unión Europea.
2	Mediante la firma de qué Tratado se crea la C.E.E.
3	¿Cuál es la finalidad originaria que pretendían conseguir los países fundadores de la Unión Europea.
4	¿Cómo se denomina y en qué año se firma el Tratado de la Unión Europea?
5	España es miembro de la Unión Europea, pero ¿desde qué año?
6	¿En qué cuatro pilares fundamentales de libertades se vertebra la estructura de la Unión Europea?
7	Enumera las principales Instituciones Comunitarias.
8	¿Qué Institución tiene a su cargo el control político y el control del resto de las Instituciones de la Unión Europea?
9	El eurodiputado forma parte, ¿de qué Institución?
10	¿Qué Institución tiene como misión la elaboración del Derecho Comunitario?
11	¿Qué Institución asume el "poder ejecutivo" dentro de la Unión Europea?
12	Un ciudadano español quiere recurrir una sentencia dictada por un órgano jurisdiccional español en un pleito contra la Hacienda española ante el Tribunal de la Unión Europea. ¿Le asiste el derecho a hacerlo como ciudadano de pleno derecho de un país miembro?. Razona y argumenta la respuesta.
13	La misión del Tribunal de la Unión Europea se basa en supervisar la actuación de los Tribunales de Justicia de los países miembros de la Unión. ¿Es esto cierto? explica en qué áreas del Derecho interno de cada país puede actuar el Tribunal Europeo.
14	¿En qué ámbito de competencias entra el Comité Económico y Social?
15	¿Existe alguna Institución europea donde estén representados los intereses de Andalucía?. Si la respuesta es afirmativa, indica cuál es.

#### Direcciones de interés:

- <http://www.elmundo.es/especiales/2007/02/internacional/ue/>
- [http://europa.eu/index\\_es.htm](http://europa.eu/index_es.htm)